



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL**



**IMPLEMENTACIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA CIUDADANA EN LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

ALUMNOS:

- ? C.P. JESÚS ALFONSO GARCÍA PEÑA- jagarcia70@prodigy.net.mx
- ? C.P. ERICK MANUEL ENRÍQUEZ AMBELL- enambell@hotmail.com
- ? ING. HÉCTOR HERRERA LÓPEZ - hector_herreral@yahoo.com.mx



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL**



1. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO.

1.1. ANTECEDENTES.-

El Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece como uno de sus objetivos el facilitar la comunicación de la Sociedad con el Gobierno y mejorar la relación con el ciudadano, por lo que una de las prioridades de la presente Administración es lograr un Gobierno cercano a los ciudadanos, eficaz y transparente. Para ello es necesario generar las condiciones que faciliten la participación organizada de la sociedad en el conocimiento, control y vigilancia de las acciones de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de establecer una alianza profunda entre Sociedad y Gobierno, por lo tanto, para promover y consolidar la participación social es importante la constitución de Comités de Contraloría Ciudadana que controlen y vigilen la actuación gubernamental.

Para lograr lo anterior, es necesaria una participación coordinada y comprometida de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que posibilite impulsar la actuación de la ciudadanía y fomente la responsabilidad compartida entre la sociedad civil y el Gobierno. La constitución de Comités de Contraloría Ciudadana, además de generar mayor confianza en las acciones de Gobierno y transparencia en su actuación, también plantea el propósito de establecer un instrumento social de carácter preventivo, que incorpore a la ciudadanía en las tareas destinadas a mantener la legalidad, eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos públicos y, al mismo tiempo, establecer las condiciones para vigilar el desempeño de los servidores públicos.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL**



1.2. CONCEPTO DE CONTRALORÍA SOCIAL.-

La Contraloría Social es concebida hoy en día como la participación ciudadana en el control y vigilancia de los Programas y Acciones de Gobierno, sin embargo, la característica central de la Contraloría Social en la actualidad es su polivalencia, es decir, la diversidad de significados que adquiere. En México existen diversos tipos de Contraloría Social en los diferentes ámbitos de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal)¹, tales como:

- ? Contraloría Social como sistema de atención ciudadana (Buzones de Quejas/Sugerencias);
- ? Contraloría Social como acciones de control colectivo por parte de los beneficiarios (Constitución de Comités para la Vigilancia de obras específicas);
- ? Contraloría Social como participación en los Órganos Colegiados de decisión (Consultivos o Resolutivos).

Para efectos del presente trabajo nos centraremos en el segundo punto referente a la Contraloría Social como acciones de control colectivo por parte de los beneficiarios, tal es el caso de los Comités de Contraloría Ciudadana instalados en el Estado de Veracruz y que a continuación se detalla su operación.

2. Programa de Comités de Contraloría Ciudadana.

2.1. Acuerdo por el cual se establecen las Bases para la Constitución de Comités de Contraloría Ciudadana.-

¹ MTRO. HEVIA DE LA JARA, Felipe (2005): *Los Modelos de Contraloría Social en México*. TELECURSO: CONTRALORÍA SOCIAL: ESTRATEGIA QUE FORTALECE EL CONTROL GUBERNAMENTAL.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL**



En fecha 25 de julio de 2005 fue publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el Acuerdo por el cual se establecen las bases para la constitución de Comités de Contraloría Ciudadana, el cual es de observancia general para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y tiene por objeto disponer la creación de los referidos Comités, los cuales se constituirán como instrumentos de participación social en los que se haga patente la responsabilidad compartida, entre el Gobierno y la Sociedad, para el control y vigilancia de los servicios, obras y acciones de la Administración Pública, que favorezca la transparencia, eficiencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

Con lo anterior, se pretende ampliar la cobertura de control y vigilancia de los servicios, obras y acciones que proporcionen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, contar con la opinión de la sociedad sobre los servicios que recibe, así como la calidad, materiales y cumplimiento de contratos de obras, que sirvan de parámetro para la evaluación de los servicios, obras y acciones de la Administración Pública Estatal.

Los Comités de Contraloría Ciudadana serán órganos independientes de las Dependencias y Entidades, integrados invariablemente por personas de la sociedad veracruzana, organizada o no, las cuales sean usuarias o beneficiarias de manera directa o indirecta de un servicio, obra o acción llevada a cabo por la Administración Pública Estatal. El cargo que desempeñen los integrantes de los Comités será de carácter honorífico.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal serán las responsables de integrar los Comités de Contraloría Ciudadana por los servicios, obras y acciones que se preste o realice, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo y las disposiciones normativas que de él emanen.

La Contraloría General será la Dependencia responsable de dictar los lineamientos relativos a la integración, funcionamiento y control de los Comités de Contraloría Ciudadana. Así también, tendrá a su cargo el registro, control y supervisión del funcionamiento de los referidos Comités.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL**



Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal designarán a un responsable o responsables de promover en la sociedad la constitución de Comités de Contraloría Ciudadana. Los designados como responsables deberán integrar, capacitar y apoyar la operación de los Comités, así como proporcionar la información necesaria para la correcta operación sobre los servicios, obras y acciones para el cual fueron constituidos.

La Contraloría General verificará que las Dependencias y Entidades integren Comités de Contraloría Ciudadana. Además, de manera coordinada con las Dependencias y Entidades, podrá apoyar en la capacitación y asistencia técnica a los Comités de Contraloría Ciudadana, a efecto de posibilitar una participación adecuada en el desempeño de sus tareas de control y vigilancia.

La Contraloría General es la Dependencia facultada para que en el ejercicio de sus atribuciones resuelva lo no previsto en el Acuerdo y, en su caso, determine la responsabilidad administrativa para los casos de incumplimiento a éste o a las disposiciones que de él se deriven.

2.2. Lineamientos relativos a la integración, funcionamiento y control de los Comités de Contraloría Ciudadana.-

En el marco de las transformaciones que se manifiestan en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde se muestra una mayor participación ciudadana y se incorporan las demandas sociales por vigilar y participar en el control y evaluación del quehacer público, la Contraloría General asume el compromiso para promover y consolidar la participación social a fin de transparentar el manejo de los recursos públicos, el cumplimiento de las acciones, así como la consecución de un ejercicio del gasto que conlleve a obras y servicios de calidad.

Para lograr los objetivos superiores del Estado, es necesaria una alianza profunda entre Sociedad y Gobierno que debe manifestarse en el reconocimiento de la corresponsabilidad entre ambas instancias; la Contraloría General como responsable del Control y Evaluación del Poder Ejecutivo, debe ampliar los espacios de participación de los ciudadanos, de manera que permita



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL**



la consolidación de la genuina aspiración de una sociedad que desea ser protagonista de su destino.

En este sentido, la Contraloría Ciudadana se propone como un instrumento para que la sociedad asuma su responsabilidad social mediante la participación activa en el quehacer gubernamental, dando seguimiento a las obras, servicios y acciones.

El modelo que se plantea es en sí mismo un espacio de verificación social de los servicios, obras y acciones, siendo concebido como el momento en el que los ciudadanos encuentran un punto de conexión directa con el ejercicio de Gobierno.

Por ello, la construcción de los esquemas de participación ciudadana debe darse con carácter de obligatorio en todas las Dependencias para todas las obras, las cuales tienen que contar con un colectivo de supervisión que contenga la participación de los beneficiarios, quienes actuarán en la validación de las características que se hayan programado para los servicios, obras y acciones.

OBJETIVO GENERAL:

Constituir los Comités de Contraloría Ciudadana como instrumento de participación social, que manifieste la corresponsabilidad entre Gobierno y Sociedad para el control y evaluación de los servicios, obras y acciones de la Administración Pública, favoreciendo la transparencia, eficiencia y correcta aplicación de los recursos públicos del Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ? Ampliar la cobertura de supervisión de los servicios, obras y acciones que proporcionen las instituciones gubernamentales contando con el apoyo de los Comités de Contraloría Ciudadana.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL**



- ? Contar con la opinión de la sociedad respecto a los servicios que reciben, así como la calidad en materiales y cumplimiento de contratos de obra, que sirva como parámetro para la evaluación de las obras y acciones de la Administración Pública.
- ? Promover el mejoramiento de las condiciones de educación, salud, alimentación, vivienda, trabajo, seguridad social y medio ambiente, dando acceso a la sociedad para que manifiesten a través de los Comités de Contraloría Ciudadana en su demarcación territorial la prioridad de sus demandas, emitan sugerencias, quejas o denuncias.
- ? Realizar acciones preventivas de información, difusión y capacitación que promuevan la Contraloría Ciudadana de los programas sociales.

LINEAMIENTOS GENERALES:

- ✍ Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán integrar Comités de Contraloría Ciudadana, como un instrumento de participación social, que tendrán como funciones específicas las de supervisar y evaluar los procesos de obra y acciones, así como la prestación de servicios.
- ✍ El funcionamiento y coordinación de los Comités de Contraloría Ciudadana, deberá vincularse a los servicios, obras y acciones que realice directamente cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Estatal.
- ✍ La Contraloría Ciudadana tendrá obligatoriamente que contar con la participación de personas emanadas de la sociedad civil, organizada o no. Para ello las Dependencias y Entidades convocarán su integración en dos modalidades principales:
 - a). Por elección de la población beneficiada, mediante una Asamblea Comunitaria.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL**



b). Por invitación a ciudadanos de la localidad con reconocida solvencia moral y representación ciudadana. (Representantes de Cámaras, Colegio de Profesionistas, etc.)

La aplicación de cualquiera de los mecanismos dependerá del tipo de servicio o programa que presten las Dependencias y Entidades.

- ✍ Los Comités de Contraloría Ciudadana son organismos autónomos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- ✍ La comunidad beneficiada con algún servicio, obra o acción prestado por la Administración Pública Estatal, participará a través de la Contraloría Ciudadana desde la asignación de la obra hasta su conclusión y recepción, así como en el seguimiento del servicio dado por la Dependencia o Entidad desde su solicitud hasta la recepción.
- ✍ Los Comités de Contraloría Ciudadana deberán ser apoyados por las Dependencias y Entidades con capacitación y asistencia técnica con relación al Programa y los servicios, obras y acciones que realicen. Así también, podrán apoyar al Comité, dentro de sus posibilidades presupuestales, con papelería y gastos para traslados.
- ✍ La Contraloría General registrará, verificará y evaluará la integración y correcto desempeño de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- ✍ El resultado de las labores desempeñadas por el Comité de Contraloría Ciudadana se reflejará en un reporte que será enviado a la Contraloría General, a través de la Dependencia y Entidad, o enviado de manera directa por los medios con que cuente a la Contraloría General a través de sus Delegaciones Regionales.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL**



EJES DE OPERACIÓN:

- ✍ Existen dos tipos de Comités de Contraloría Ciudadana:
 - a).- Para Obras;
 - b).- Para Servicios.
- ✍ La duración de los Comités de Contraloría Ciudadana de Obras será por el tiempo que dure su ejecución, es decir, desde el inicio de la obra hasta el acto de entrega -recepción de la misma. En el caso de los Comités de Contraloría Ciudadana de Servicios su duración será por dos años, contados desde la fecha de su constitución.
- ✍ Los Comités de Contraloría Ciudadana se integrarán preferentemente con ciudadanos con capacidad profesional o experiencia práctica relacionada con la obra o tipo de servicios que se presten.
- ✍ Los Comités de Contraloría Ciudadana se conformarán con al menos cinco integrantes propietarios y sus respectivos suplentes. Eligiendo a 1 Presidente; 1 Secretario y 3 Vocales de Control y Evaluación.
- ✍ Los Comités de Contraloría Ciudadana por conducto de los responsables designados por las Dependencias y Entidades reportarán a la Contraloría General el resultado de sus actividades.
- ✍ La Contraloría General dará seguimiento al desempeño de los Comités de Contraloría Ciudadana, a través de los reportes de resultados que entreguen a los responsables designados por las Dependencias y Entidades; así también determinará en función de éstos, las acciones a realizar para corregir inconsistencias detectadas para mejorar procesos en la realización de obras y/o servicios.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL**



- ✍ El Acta Constitutiva del Comité será el documento oficial para que la Contraloría General lleve a cabo el registro correspondiente de los Comités y expida sus credenciales correspondientes.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES:

- ✍ La Dependencia o Entidad responsable de la obra o prestación de servicios, debe constituir los Comités de Contraloría Ciudadana con los ciudadanos beneficiados.
- ✍ Por cada obra estatal que se construya, o cada oficina que preste servicios se deberá integrar un Comité de Contraloría Ciudadana.
- ✍ Para tal efecto, deberán invitar a la sociedad en forma directa o a través de convocatoria pública para que se nombren a los integrantes de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- ✍ Para la constitución de Comités de Contraloría Ciudadana, las convocatorias deberán ser por escrito y publicadas por lo menos con 72 horas de anticipación del día fijado para la reunión.
- ✍ Las Asambleas Comunitarias serán conducidas por los responsables designados por la Dependencia o Entidad.
- ✍ La Asamblea Comunitaria elegirá por votación mayoritaria o unánime a cada integrante del Comité.
- ✍ Sólo podrán emitir su voto, aquellas personas que formen parte de la comunidad beneficiada por la obra, acción o servicio.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA**
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL



- ✍ Se recomienda que por lo menos un integrante de cada Comité, tenga formación o conocimientos prácticos en materia de obra pública, la acción de que se trate o el servicio proporcionado.
- ✍ Una vez integrado el Comité de Contraloría Ciudadana se deberá integrar el Acta Constitutiva y remitirla a la Contraloría General para su registro y elaboración de las identificaciones que acrediten legalmente a los miembros del Comité. Solicitando a sus integrantes una fotografía y copia de un comprobante de domicilio.
- ✍ El personal de la Dependencia o Entidad responsable de la constitución de los Comités deberá proporcionar a sus integrantes las características de la obra de que se trate y/o los servicios que prestan.
- ✍ Presentar a los miembros del Comité de Contraloría Ciudadana con el residente de obra o titular de la oficina donde se proporcionen los servicios, haciéndoles de su conocimiento que los integrantes en representación de la comunidad, vigilarán los procesos de construcción o calidad de los servicios.
- ✍ Capacitarán al Comité, dándoles a conocer el Programa, sus funciones y el llenado de sus reportes.
- ✍ Los responsables proporcionarán, si así lo requiere el Comité, apoyo y asesoría para que elaboren su Programa de Trabajo donde se indique las acciones a realizar y fechas de supervisión.
- ✍ El personal designado por la Dependencia o Entidad recopilará los informes de supervisión de los Comités y los turnará a la Contraloría General, a través de sus Delegaciones Regionales.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL**



- ✍ En el caso de los Comités de Contraloría Ciudadana de Servicios, celebrar trimestralmente una reunión con los integrantes del Comité para conocer, evaluar y dar solución a las observaciones detectadas en las supervisiones realizadas por dicho Comité, levantando Minuta de Trabajo de la reunión asentando los acuerdos correspondientes.
- ✍ Turnar a la Contraloría General, a través de sus Delegaciones Regionales un tanto de la Minuta de Trabajo de la reunión trimestral antes mencionada.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL:

- ✍ Verificar que las Dependencias y Entidades integren un Comité de Contraloría Ciudadana por obra o servicios que presten, y en su caso recomendará su creación, fusión y extinción.
- ✍ Acreditar a los miembros de los Comités de Contraloría Ciudadana en coordinación con las Dependencias y Entidades, mediante la identificación y registro oficial, expidiéndose una credencial con fotografía en el formato establecido.
- ✍ Verificar que las Dependencias y Entidades proporcionen a los integrantes de los Comités la información relativa a las obras, así como de los servicios y acciones que realicen.
- ✍ Llevar el registro, control y supervisión del funcionamiento de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- ✍ Proporcionar, cuando así lo requiera el Comité de Contraloría Ciudadana apoyo y asistencia técnica, poniendo a su alcance los medios posibles para mantener una comunicación permanente.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL**



- ✍ Atender las quejas, denuncias y/o sugerencias que presenten los miembros del Comité de Contraloría Ciudadana.
- ✍ Evaluar los resultados de los informes de Control y Evaluación de las obras, servicios o acciones de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- ✍ En caso de incumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades determinará las acciones que correspondan, en función del análisis y evaluación de los resultados presentados por los Comités de Contraloría Ciudadana.
- ✍ En caso de incumplimiento de los integrantes de los Comités de Contraloría Ciudadana, previa evaluación y como resultado del monitoreo realizado a las actividades realizadas por estos, la Contraloría General, podrá solicitar a los demás miembros dar de baja o realizar cambio de integrantes del Comité de Contraloría Ciudadana atendiendo a la irregularidad que en su caso haya detectado y sustentado.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA CIUDADANA:

- ✍ Los integrantes del Comité deberán proporcionar al responsable de la Dependencia o Entidad una fotografía actual y copia de comprobante de domicilio para la identificación y registro oficial.
- ✍ Vigilar que la obra pública, las acciones o servicios se realicen con calidad y conforme a las características programadas, en un marco de transparencia y eficiencia.
- ✍ Realizar visitas de supervisión y llevar registro de sus resultados.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA**
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL



- ✍ En el caso de los Comités de Contraloría Ciudadana de Servicios, participar en las reuniones trimestrales convocadas por la Dependencia o Entidad para tratar lo relacionado con las observaciones detectadas en sus visitas de supervisión.
- ✍ Hacer del conocimiento a la Contraloría General y a las autoridades correspondientes, las irregularidades que observe durante el desempeño de sus funciones, o que reciba de parte de la ciudadanía con motivo de las obras o servicios objeto de supervisión.
- ✍ En caso de incurrir en alguna responsabilidad que infiera encubrimiento a la empresa contratista de la obra o a los Supervisores de Obra de las Dependencias y Entidades, así como a los titulares de las Oficinas públicas se procederá a la baja inmediata del o los miembros que se detectarán en dicha situación, lo mismo cuando algún integrante del Comité quiera utilizar a este con fines políticos.
- ✍ Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras y servicios. El Secretario del Comité será el encargado de llevar el mencionado archivo documental.
- ✍ Entregar al responsable de la Dependencia o Entidad, el reporte correspondiente con las observaciones detectadas en las visitas de supervisión que contenga las firmas de los integrantes del Comité. Quienes harán llegar esta documentación a la Contraloría General, a través, de sus Delegaciones Regionales.
- ✍ Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras, informando a los vecinos el resultado del desempeño de sus funciones.
- ✍ En el caso de obras, promover el mantenimiento y cuidado de la misma con los beneficiarios.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL**



3. Resultados Obtenidos.

A la fecha se han integrado un total de 861 Comités de Contraloría Ciudadana, 207 de Obras y 654 de Servicios, lo que representa la participación de aproximadamente 8,000 ciudadanos veracruzanos en el seguimiento y control de las obras y servicios proporcionados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Cabe señalar, que este Programa se ha desarrollado en varias etapas.

La primera etapa consistió en un Programa Piloto implementado en dos Dependencias (Servicios de Salud y Comisión de Agua del Estado de Veracruz) de la Administración Pública Estatal, observándose una amplia participación de los veracruzanos en el seguimiento a las obras y servicios prestados por dichas oficinas.

La segunda etapa consistió en oficializar el Programa con la publicación del Acuerdo por el cual se establecen las Bases para la constitución de los Comités de Contraloría Ciudadana en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Posteriormente, la tercera etapa ha consistido en difundir y dar a conocer a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal el contenido y obligatoriedad del cumplimiento del referido Acuerdo, lo que conlleva la impartición de talleres sobre el Programa a Servidores Públicos de las diversas Oficinas de las Dependencias y Entidades ubicadas a lo largo y ancho del territorio veracruzano.

Actualmente las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, se encuentran en la etapa de constitución de Comités y capacitación de los mismos para que estos comiencen de inmediato a realizar sus funciones.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL**



Posteriormente la Contraloría General dará el seguimiento puntual a las actividades desempeñadas por los referidos Comités, lo cual incluye el seguimiento a quejas, denuncias, irregularidades y sugerencias para eficientizar la calidad de las obras y servicios proporcionados por el Gobierno Estatal tomando en consideración la opinión ciudadana captada a través de estos Comités.

Este nuevo Programa de Comités de Contraloría Ciudadana, el cual da oportunidad a la sociedad veracruzana para participar activamente en la evaluación de la calidad de las obras y los servicios que reciben, actualmente hasta la etapa en que se encuentra ha dado comentarios favorables de los ciudadanos, al sentir que sus opiniones y sugerencias serán tomadas en cuenta para mejorar la calidad y eficiencia del trabajo gubernamental.

Cabe señalar, que una vez que el Programa se encuentre concluido en todas sus etapas dé los frutos esperados, no omitiendo señalar que los Lineamientos pueden día a día perfeccionarse y hacer de los Comités de Contraloría Ciudadana, una Contraloría Social con dientes.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)-UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIPLOMADO EN CONTRALORÍA SOCIAL**



Bibliografía.-

- ? GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ. *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Edo. De Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- ? GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ. *Reglamento Interior de la Contraloría General del Edo. De Veracruz.*
- ? GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ. *Acuerdo por el cual se establecen las bases para la constitución de Comités de Contraloría Ciudadana.* Gaceta Oficial del Estado de Veracruz No. 144.